


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

MARINTER S.A. DE C.V.

MARC00216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

 Versión: 4.0
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: 1 Ingreso
 UsoCFDI: 001 Adquisición de mercancías

VENDIDO A

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

 IB MAYOREO DE ARTICULOS - [IMA191127U36]
 CHALCHUAPA MANZANA 05 LOTE 25 Y 26 :LOCAL F REG 97
 ZONA INDUSTRIAL
 BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77530

VIA DE EMBARQUE

 IB MAYOREO DE ARTICULOS
 CHALCHUAPA MANZANA 05 LOTE 25 Y 26 :LOCAL F REG 97 ZONA INDUSTRIAL
 BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77530 MEXICO

 FACTURA COMERCIAL Exportación: 01 No aplica
 SERIE FOLIO LUGAR Y FECHA
 FAC 563440 CDMX 2024-01-10T19:38:30

 NUM.PROV CLIENTE AGENTE
 CL004761 V0000127

 CONDICIONES DE PAGO PEDIDO
 Forma Pago: 99 Por definir OCRLRY018082
 Plazo: 45 días ORD000000592726
 Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

(1) - DLR018082 - ENVIAR POR KUKULCAN TRANSPORTE PAGADO

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
48	Pieza 1 H87	8001250201010	50192900	(02)	Pasta De Cecco Papardelle Con Huevo de 0250g 23 43 1333 3001275 430 2023-10-30	3,666.24	0.0000	0.00	76.38	3,666.24
80	Pieza 1 H87	0024094002054	50192900	(02)	Pasta De Cecco Orzo De Semola de 454g 22 43 1333 2000616 430 2022-05-12	5,113.60	0.0000	0.00	63.92	5,113.60
207	Pieza 1 H87	0024094000364	50192900	(02)	Pasta De Cecco Spaghetti De Semola de 454g 23 43 1333 3001385 430 2023-11-26	12,370.32	0.0000	0.00	59.76	12,370.32
600	Pieza 1 H87	8001250009999	50192900	(02)	Pasta De Cecco Gnocchi De Papa de 0500g 23 43 1333 3001363 430 2023-11-26	36,024.00	0.0000	0.00	60.04	36,024.00

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

**IB Mayoreo de Artículos
ALMACEN**

Fecha:

Nombre:

Firma:

15 ENE 2024

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS	CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas	IEPS 26.50%		0.00
Piezas	IEPS 30.00%	Importe	57,174.16
Otros	IEPS 53.00%	Impuestos	0.00
	IVA 16 %		
	IVA 0 %	Total	57,174.16

CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 0000100000050648998

RECIBIDO

SELLO CFD:

 FY01q/Sat11ZqC4ZdAW1uZ82+V0gk223QfW5S9EGD0TAADpIN+OY0d6uF5kTupxLJUZVTeW0Czhdh3iHoPzINuW2WTX9vCwE3oLT2/23htQJc8mb+mHeq9x+12Km7vXoEW/UHVBNID9goaK0aX0Z7Ta19apEN2
 vUzaQ7Hi+Kwz4NacIsT+n5h7v09T8MRjXhA06w1scTWX9Tb41TbD0hnxQtoGFaT3hw3vQa2u2pJkS7DIE3Sb06eu2INY1/HvcXa9k16XUGunEJWJzuvsxAAuHTV5IYR78n2IOAXRcK1cXaMqPyOc7JWCm3XqK5g==


FOLIO FISCAL: 4A1F263F-230D-440E-BDB3-75DA0F4FFDC7

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 0000100000050648998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-01-10T19:53:15

SELLO DEL SAT

 ZY32EoJH5N9u98TyFFILBpCgLB8PisyFKJ728snRn8LL3kt+AFkuWM7DfD3qfLB5hP5aDufm8YIYAJem1MeOpR1P+IqYmktGIWT6yV6O
 L90eoZid7IMLCX4/hHwCdE/LY8KPSZJKNbKJQbG9L7w9sfqct2fQW8afIKZi9wFTw6Cg34z4f1vaK3+zJw07JGns5GLKc21nNuLPlxyYi
 j2w3B9D8AMB6dBUuVdGQAMDXkXYxyPnFs2CeaHw8wlgG17f1Gmj+v0PohV300H9BU2i4LaGKS3Vvis6La5UdbfQ0PDBFpyS+yZT
 nY3aIxo9AB6jPlIlg==

CADENA ORIG

 [11.1]4A1F263F-230D-440E-BDB3-75DA0F4FFDC7[2024-01-10T19:53:15]LEV031201SE6jFYDIq/Sat11ZqC4ZdAW1uZ82+V0gk223Qf
 wS9EGD0TAADpIN+OY0d6uF5kTupxLJUZVTeW0Czhdh3iHoPzINuW2WTX9vCwE3oLT2/23htQJc8mb+mHeq9x+12Km7vXoEW/UHVBNID9goaK0aX0Z7Ta19apEN2
 W/UHVBNID9goaK0aX0Z7Ta19apEN2vUzaQ7Hi+Kwz4NacIsT+n5h7v09T8MRjXhA06w1scTWX9Tb41TbD0hnxQtoGFaT3hw3vQa2u2pJkS7DIE3Sb06eu2INY1/HvcXa9k16XUGunEJWJzuvsxAAuHTV5IYR78n2IOAXRcK1cXaMqPyOc7JWCm3XqK5g==
 506248998]]

CAJAS:

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECCION, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA. PAGADERO JOINTAMENTE CON EL MONTO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA DELEGACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO A SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION FACILITADA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

 = producto a
 contra revisión

 FLETE: cobrado
 POLIZA: 111368871
 ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
 SEGUROS Zu Rich

KUKULCAN EXPRESS

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE

Suc.

MEX

Numero

94636

Fecha

11/01/2024

Hora

14:31

RECEPCION



En patio.

☐ Recoleccion.

☐ Es Regreso

Remisoro

MARINTER S.A. DE C.V

Destinatario

ALEJANDRO RITA

Tel

19460440

Dirección de recolección

PRODUCTO PESADO EN BASCULA

y/o

observaciones

ID/OC/REF CLIENTE

Orden/Referencia



Paga Origen

ENTREGA

En: **Cancun**

☐ Ocorre

☒ Domicilio

Destinatario

IB MAYOREO DE ARTICULOS

Contacto

SURI SADAI

Tel

9982207947

Domicilio de entrega y/o

observaciones

**CHALCHUAPA MANZANA 05 LOTE 25 Y 26
LOCAL F REG 97 ZONA INDUSTRIAL CP
77530**

☐ Pago en Destino

CONTENIDO

Proteccion?

☒ No

☐ Si

Si no tiene Cobertura GPIK y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad exclusiva del remitente y/o destinatario.

CONGELADO

Piezas

Peso

KG

SAT

☐ Se recibió SIN THERMO

☐ Se recibió DESCONGELADO

REFRIGERADO

Piezas

Peso

KG

SAT

☐ Se recibió SIN THERMO

SECO

Piezas

69

CAJAS

Peso

489.5

KG

SAT

50192900

XBX

TOTAL

Piezas

69

Peso

489.5

KG

Empacó:

☐ Cliente.

☒ Kukulcan.

Valor

Excleraco

\$

NINGUNO

Contenido

ABARROTES

Facturas

FAC 563440

Observaciones

**SECO: 69 CAJAS DE ABARROTES
PESO SIN TARIMA**

CartaPorte para esta Guia.

**en Mexico
Estado de Mexico**

Cliente, persona que entregó el producto.

URIEL MARQUEZ

Kukulcan, persona que recibió producto.

LUIS MORENO

**en Cancun
Quintana Roo**

Kukulcan, persona que entregó el producto.

Jonathan

Cliente, persona que recibió el producto.

Daniela Martinez

NOTAS

IB Mayoreo de Artículos
ALMACEN

15 ENE 2024

RECIBIDO

Capturado por: Esteban TLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones a aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmara de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario"; el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagara los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregara al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordena la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptara la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones maximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedara limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DÉCIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DÉCIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".

DÉCIMA SEXTA: En todos los casos se entenderá que el "Remitente" y/o "Destinatario" no aceptan que se ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el motivo del presente contrato y que no acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios salvo que el "Remitente" y/o "Destinatario" manifieste su autorización para ello, casos en lo que se harán una anotación en la parte frontal de la presente Guía de Embarque en la cual se manifiesta la aceptación con su firma autografa.

DÉCIMA SEPTIMA: Para los casos de controversia en la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de atribuciones que las leyes le atribuyen y según sea el caso la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa en primera instancia y de persistir la controversia a los tribunales del Fuero Común del Estado de Quintana Roo renunciando por ello al fuero que les pueda corresponder por razones de domicilio presente o futuro.

Se entenderá que se ha aceptado los términos y condiciones aquí pactadas cuando el "Remitente" documente el "Envío" mediante el llenado de un formato Guía de Embarque.

**"REFRIGERADOS KUKULCAN"**

R.F.C.: RKU110311IW7

Regimen fiscal: (624)Coordinados

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000122864 / Fecha 2024-01-19T15:54:45

Folio fiscal: 1BB93609-0A66-4DB8-B906-4DD0FDA8D2E9

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono: 19-

Enviar a Calle: IB MAYOREO

CFDI MEX 06

Tipo: (I)Ingreso

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Forma de pago: (99)Por definir

Metodo de Pago (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Cuenta

Fecha y hora de certificación: 2024-01-19T15:54:45

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
489.50	E48	Servicio 78101800 Flete	0.00	6.0500	2,961.48
489.50	E48	Servicio 78101800 Maniobras en flete	0.00	0.4400	215.38
1.00	E48	Servicio 78101800 Entrega a domicilio	0.00	880.0000	880.00

ABARROTES F-563440 SERVICIO MEXICO-CANCUN

Subtotal 4,056.86

Descuento 0.00

RET IVA -118.46

IVA al 16% 649.10

Total 4,587.49

CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 49/100 M.N.



MEX-94636

Cajas: 69

Peso: 489.5 Kg

Fecha de Embarque: 11/01/2024

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000504201186

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:

a4dSylpJjsT+dEEIS3INvl8omlGn1VHGvWstRruTeYa0M+vOaLCw+0PEViCqEbCnyS0t2AH2S3JMKK+32YeqJVHGonc1E0v1pvJq
oohrdmGyrAbEQJ+p7ulEojppTO1GDhxY1U/LrfAxcvm2IN9WGiSbglmpf5F14Fmz9VBINEUXGv7aTojFVUkzaK6i4XIRtI4xQrrq

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]1BB93609-0A66-4DB8-B906-4DD0FDA8D2E9[2024-01-19T15:54:45]TSP080724QW6[
a4dSylpJjsT+dEEIS3INvl8omlGn1VHGvWstRruTeYa0M+vOaLCw+0PEViCqEbCnyS0t2AH2S3JMKK+32YeqJVHGonc1E0v1pvJq
oohrdmGyrAbEQJ+p7ulEojppTO1GDhxY1U/LrfAxcvm2IN9WGiSbglmpf5F14Fmz9VBINEUXGv7aTojFVUkzaK6i4XIRtI4xQrrq

Sello digital del SAT:

iBQc7M3dQJj1eLlyVF/rcHSiyqbS9ns/HmlxwCiBs3ck3VIYXL+WP20cUdFkF2FtALst2q+Am/hCQJ8xVQbze/xAqvwQkX53QFwo
a1tmErbnmCjtsl6tweS9YTT0XGQeHPjvh8gYouLsEzUz1FfZrJrXWBcehUiXuxLZZKDINQkCc/KGP5g464idLimiNVeojE20OAN**"Este documento es una representación impresa de un CFDI"**